

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
LORA DE ESTEPA	250.341	1.450.325	1.700.666
LORA DEL RIO	7.190.312	1.450.325	8.640.637
LUISIANA, LA	1.527.566	1.450.325	2.977.891
MADROBO, EL	163.073	1.450.325	1.613.398
MAIRENA DEL ALCOR	5.230.186	1.450.325	6.680.511
MAIRENA DEL ALJARAPE	7.432.972	1.450.325	8.883.297
MARCHENA	6.549.195	1.450.325	7.999.520
MARINALEDA	914.099	1.450.325	2.364.424
MARTIN DE LA JARA	1.013.570	1.450.325	2.463.895
MOLARES, LOS	1.011.351	1.450.325	2.461.676
MONTELLANO	2.626.556	1.450.325	4.076.881
MORON DE LA FRONTERA	10.766.550	1.450.325	12.216.875
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	796.878	1.450.325	2.247.203
OLIVARES	2.363.641	1.450.325	3.813.966
OSUNA	6.263.724	1.450.325	7.714.049
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	10.822.018	1.450.325	12.272.343
PALOMARES DEL RIO	779.498	1.450.325	2.229.823
PARADAS	2.657.617	1.450.325	4.107.942
PEDRERA	1.760.898	1.450.325	3.211.223
PEDROSO, EL	914.838	1.450.325	2.365.163
PENAFLORES	1.514.993	1.450.325	2.965.318
PILAS	3.849.792	1.450.325	5.300.117
PRUNA	1.443.256	1.450.325	2.893.581
PUEBLA DE CAZALLA, LA	4.005.100	1.450.325	5.455.425
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	1.431.053	1.450.325	2.881.378
PUEBLA DEL RIO, LA	5.891.724	1.450.325	7.342.049
REAL DE LA JARA, EL	684.095	1.450.325	2.134.420

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
RINCONADA, LA	7.685.903	1.450.325	9.136.228
RODA DE ANDALUCIA, LA	1.514.254	1.450.325	2.964.579
RONQUILLO, EL	526.568	1.450.325	1.976.893
RUBIO, EL	1.422.178	1.450.325	2.872.503
SALTERAS	886.735	1.450.325	2.337.060
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	7.974.332	1.450.325	9.424.657
SAN NICOLAS DEL PUERTO	282.882	1.450.325	1.733.207
SANLUCAR LA MAYOR	3.322.484	1.450.325	4.772.809
SANTIPONCE	2.318.158	1.450.325	3.768.483
SAUCEJO, EL	1.503.900	1.450.325	2.954.225
SEVILLA	247.744.546	1.450.325	249.194.871
TOCINA	3.159.411	1.450.325	4.609.736
TOMARES	4.187.402	1.450.325	5.637.727
UMBRETE	1.558.997	1.450.325	3.009.322
UTRERA	15.665.782	1.450.325	17.116.107
VALENCINA DE LA CONCEPCION	1.548.274	1.450.325	2.998.599
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	1.306.806	1.450.325	2.757.131
VILLANUEVA DE SAN JUAN	660.059	1.450.325	2.110.384
VILLANUEVA DEL ARISCAL	1.400.731	1.450.325	2.851.056
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	2.170.615	1.450.325	3.620.940
VILLAVERDE DEL RIO	2.347.001	1.450.325	3.797.326
VISO DEL ALCOR, EL	5.545.239	1.450.325	6.995.564

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de unos terrenos pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Campofrío (Huelva).

En el expediente instruido al afecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, publicado en el BOP de Huelva núm. 185, de 12 de agosto de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos sitos en Las Picotas, con una superficie de 1.200 m² y una valoración de 10 ptas/m².

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de unos terrenos pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Campofrío (Huelva).

En el expediente instruido al afecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1989, publicado en el BOP de Huelva núm. 185, de 12 de agosto de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos sitos en Las Cañadas o El Ejido, con una superficie de 6.000 m² y una valoración de 10 ptas/m².

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Vélez de Benavodilla (Granada), por otra propiedad de los esposos don Manuel Álvarez Rodríguez y doña Dolores López Castillo.

En el expediente instruido al afecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1,

112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada), por otra propiedad de Don Manuel Álvarez Rodríguez y Doña Dolores López Castillo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de julio de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de forma rectangular, situada junto al depósito de la Higuera. Tiene una superficie de 84,6 m² y cuyos linderos son:

Este: con la calle Higuera

Norte, Sur y Oeste: con terrenos del Ayuntamiento (finca matriz de la que se segrega)

La valoración es de 634.500 pesetas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de forma rectangular situada en calle Algarrobo número 41 de Vélez de Benaudalla. Tiene una superficie de 20,09 m² y cuyos linderos son:

Este: con la mencionada calle

Norte: calle San Juan de Dios

Sur: calle Algarrobo

Oeste: con la misma calle

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Motril número 1, finca número 4.925, folio 56, tomo 1.033, libro 41.

La valoración es de 634.500 pesetas.

Sevilla, 21 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos lotes de terrenos, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

En el expediente instruido al afecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos lotes de terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PARCELA Y CASILLAS DE HERNANDEZ

Parcela rústica de 5.697 m², sita en término municipal de Güéjar Sierra, Camino del Hotel del Duque, de las que 116 m² se

encuentran edificadas en estado ruinoso, adquirida por el Ayuntamiento a F.E.V.E. Linderos:

Norte y Este: con río Genil

Sur: Camino de la Sierra

Oeste: con Barranco de los Tejos, se encuentra atravesada por el Camino del Hotel del Duque.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada al tomo 1.275, libro 72 de Güéjar Sierra, folio 270, finca número 3.409 conocida como Parcelo y Casillas de Hernández.

La valoración es de 1.139.250 ptas.

PARCELA ESTACION DEL CHARCON

Finca rústica sita en el Pago del Charcón, que formaba parte del antiguo Tranvía de Granada a Sierra Nevada (Barranco de San Juan), con una superficie de 85,25 m² de los cuales 54,25 se encuentran construidos con la antigua estación del Charcón y unos 31,00 m² de tierra, linderos:

Norte: con Herederos de D. Antonio Moreno Rodríguez.

Sur: con el río Genil

Este y Oeste: con la finca matriz.

Es parte segregada de la parcela de 39,962 m² adquirida por el Ayuntamiento a FEVE, que linda al Norte con terrenos comunales, D. Antonio Moreno Rodríguez y otros; Sur, con el río Genil; Este, con bienes comunales y Oeste con el embalse de Canales.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada al tomo 1.275, libro 72 de Güéjar Sierra, folio 208, finca número 3.408.

La valoración es de 6.279.000 ptas.

Sevilla, 21 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

En el expediente instruido al afecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en Avenida de la Feria s/n, de 1.875 m², de forma totalmente rectangular con una fachada de 75 m y un fonda de 25 m, a segregar a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.089, folio 174, libro 148, finca número 10.215.

La valoración es de 5.625.000 ptas.

Sevilla, 22 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de mayo de 1991, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca en favor del Ayuntamiento de Sevilla.